INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00712 00**
Demandante: JULLY JOHANNA TRIVIÑO VEGA
Demandado: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS

AUTO

Revisado el trámite de notificación llevado a cabo por la demandante a la sociedad demandada CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que, dentro del expediente no se encuentra acreditado cuál es el correo electrónico, dispuesto por la sociedad demandada para recibir notificaciones judiciales.

Con fundamento en lo expuesto y con el fin de evitar futuras nulidades, se **REQUIERE** a la parte **demandante** para que lleve a cabo el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda, en los términos previstos en los artículos 291 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a través de la dirección física.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, precisando que, la notificación personal se realizará, a través del correo electrónico, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Vencido el término para comparecer, sin que la demandada haya comparecido al proceso a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, se deberá remitir el correspondiente AVISO en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social del siguiente tenor literal: *"En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis."*

En el siguiente link podrá consultar modelos de oficio de notificación según corresponda https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACI%C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
169cb83ea4545dc1cc1ee29bedb9594d61995ed7dc85be42bcae1ebb592eb20d
Documento generado en 03/09/2021 04:22:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica